



**RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA FEMP  
EN SU REUNIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2014**

---

**I. Aprobación del Acta de 17 de diciembre de 2013**

Se aprueba por unanimidad.

**II. Sustitución miembro en el Consejo Territorial**

En función de lo estipulado en el art. 29.1 de los Estatutos y de conformidad con la propuesta recibida en la FEMP, queda aprobada la siguiente sustitución en el Consejo Territorial:

–Baja: Don Vicente García García  
*Excalde del Ayuntamiento de San Clemente (Cuenca)*

–Alta: Doña María Soledad Herreras Arribas  
*Alcaldesa del Ayuntamiento de San Clemente (Cuenca)*

**III. Informe del Presidente**

- Visita que realizó el Presidente de la FEMP a su Majestad el Rey de España
- Actuaciones de la FEMP respecto de la aplicación de la LRSAL.
- Información sobre la Central de Contratación de la FEMP.
- Información sobre la próxima reunión de la CNAL.
- Ley General de Telecomunicaciones.
- Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Proyecto de Ley de Propiedad Intelectual.
- Emprende en 3.
- Posición de la FEMP en relación con la jubilación de los Policías Locales.
- Balance de PLATEA, programa estatal de circulación de espectáculos de artes escénicas en espacios de las Entidades Locales.
- Declaración de apoyo y adhesión a la candidatura presentada por el Reino de España para el reconocimiento de "el paisaje cultural del vino y el viñedo de la Rioja y Rioja alavesa" como bien integrante del patrimonio de la humanidad así declarado por la UNESCO.

**IV. Informe sobre la Central de Contratación de la FEMP**

Se da cuenta al Consejo Territorial de las actuaciones de la Central de Contratación de la FEMP, y el plan de acción desarrollado desde su creación.



La Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias acordó en su reunión de 28 de enero de 2014, crear la Central de Contratación de la FEMP e incorporar a la Central de Contratación de la FEMP, los servicios que se estaban prestando.

Para canalizar la labor de la central de contratación es necesario habilitar una plataforma informática que agilice la labor interna y facilite el trabajo a nuestros asociados.

Con objeto de dotar a la Plataforma de Contratación FEMP de la mayor seguridad jurídica, y de que sirva también como garante del cumplimiento de la legalidad ante los Órganos de Gobierno de la FEMP, se formuló un procedimiento de contratación entre las primeras firmas jurídicas de nuestro país, siendo la opción seleccionada, la propuesta del Despacho Gómez Acebo & Pombo Abogados.

Se informó que complementario del Asesoramiento Jurídico ya contratado, en este momento se encuentra en licitación la contratación de los servicios de consultoría, asesoramiento y soporte técnico para la implantación por la FEMP de un modelo integral de contratación centralizada para las Entidades Locales.

Que asimismo se está trabajando en la configuración de nuevos servicios que aporten valor añadido, a través de la Central de Contratación FEMP, y por ello ya se han formulado los anuncios previos a la licitación en la Plataforma de Contratación del Estado respecto de estos servicios:

- Suministro de combustible para automoción y calefacción
- Suministro de energía eléctrica en alta tensión y baja tensión
- Suministro de gas natural
- Servicios de telefonía fija, móvil y ADSL
- Contratación de pólizas de seguros para las EELL (y entidades dependientes) adheridas al Servicio de Mediación de Riegos y Seguros de la FEMP
- Suministro a las Entidades Locales (y entidades dependientes) asociadas a la FEMP de luminarias con tecnología LED, sin inversión previa por las EELL.
- Servicio de asistencia técnica y colaboración para la gestión, notificación, recaudación voluntaria y ejecutiva de multas de tráfico y de otras sanciones derivadas de ordenanzas municipales
- Servicios postales y telegráficos, publicidad, paquetería, buzoneo, servicios on-line y práctica de notificaciones presenciales y telemáticas

Se informa asimismo que a fecha de 21 de abril de 2014 existen 525 adhesiones a servicios de la FEMP y a su Central de Contratación.

#### **V. Estado de recaudación cuotas asociados FEMP 2013 y evolución 2014**

Se informa al Consejo Territorial que una vez finalizado el Ejercicio Económico 2013, ya está disponible el dato de recaudación de las cuotas del año en curso que, con un 74,09% de cuotas recaudadas, este dato mejoró respecto a los de los dos ejercicios anteriores y continúa con el leve ascenso de los últimos dos años del 71,57 para 2012 y del 70,57 para el 2011.

Esta mejora se debe a las acciones emprendidas por la FEMP para incrementar dichos porcentajes (altas de domiciliaciones bancarias como medio de pago y el envío de recordatorios de deuda entre otros) y al impacto de la puesta en marcha del segundo y tercer Plan de Pago a Proveedores que ha permitido recaudar cuotas pendientes de pago por valor de 360.728,38 euros y que finalmente fue liquidado en cuenta por la AEAT antes del cierre del ejercicio.



No obstante, el porcentaje de recaudación de cuotas en el año 2007 era del 91,87% y si observamos la evolución desde el año 2008, vemos que existe un número importante de Entidades que no están al corriente de pago de sus cuotas ordinarias dando como resultado que, a día de hoy, exista un total de 2.968.595 euros pendientes de cobro correspondiente a cuotas de años anteriores. Por ello se hace imprescindible redoblar esfuerzos por parte de la FEMP y sus asociados para conseguir que esta deuda se reduzca.

## **VI. Haciendas y Financiación Local**

Se da cuenta al consejo Territorial del siguiente punto del orden del día:

- **Destino superávit presupuestario. RDL 2/2014. Definición del concepto de inversión financieramente sostenible**

Con fecha 21 de diciembre de 2013 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

En la citada Ley Orgánica, tal y como se venía solicitando por parte de la FEMP desde la aprobación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y tras acuerdo en la Comisión Nacional de la Administración Local, se recoge una importante modificación con efectos en las haciendas locales, dado que se posibilita el destino del superávit presupuestario de las Entidades locales. En concreto, se modifica el art. 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y se recogen, en una nueva disposición adicional sexta, las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario.

El Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-Ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica.

En este Real Decreto establece una Disposición final primera de modificación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el que se establece que se entenderá por INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE en relación con lo dispuesto en la Ley Orgánica de estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera.

Se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante el cual se procede a definir el concepto de inversión financieramente sostenible, previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

## **VII. Cultura**

- **Propuesta de Enmienda al Proyecto de Ley por el que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.**

El artículo 25. 2. m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras su modificación por la reciente Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la



Administración Local, atribuye expresamente a la Administración Local la competencia propia e irrenunciable de "Promoción de la cultura y equipamientos culturales".

La Disposición Adicional Segunda del Proyecto de Ley, por el que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual en su redacción actual, limita la obligación de las entidades de gestión de derechos de establecer y aplicar tarifas adecuadas a los fines que, constitucionalmente, incumben a las administraciones públicas en su labor de promoción y fomento de la cultura a los solos servicios públicos de radio y televisión.

La práctica consolidada por parte de las entidades de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual revela la aplicación a las entidades públicas en sus actividades de fomento, promoción y difusión de la cultura, de las mismas tarifas aplicables a las entidades cuya actividad de explotación de obras y prestaciones protegidas lo es con fines comerciales, mediante la sola aplicación, en algunos casos, de una bonificación o descuento.

Conforme al acuerdo adoptado por la Comisión de Cultura, y una vez Iniciada la tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley, tras su aprobación por el Consejo de Ministros con fecha 14 de febrero de 2014, se remitió a los Portavoces de todos los Grupos Parlamentarios, una propuesta de enmienda, por la que se especifica que las tarifas generales de aplicación por parte de las entidades de gestión a las entidades públicas que tienen atribuida por la legislación del Estado como competencia propia la promoción de la cultura y equipamientos culturales, serán fijadas mediante acuerdo con la representación institucional de esas entidades públicas.

- **Balance del Acuerdo Marco para el aplazamiento de pagos de las Entidades Locales a la SGAE de deudas pendientes**

En diciembre de 2012 fue aprobada en Junta de Gobierno la propuesta remitida por la Comisión de Cultura de aprobación de las condiciones generales para el aplazamiento de pago de derechos de uso de la propiedad intelectual, por parte de aquellas Entidades Públicas que manifiesten su disposición a hacer uso del mismo.

Una vez finalizado el proceso auspiciado por dicho Plan de Pagos, la valoración del mismo ha resultado satisfactoria por ambas partes, tal y como reflejan los resultados generales.

El conjunto de las 2.964 entidades destinatarias, a enero de 2014, presentan el siguiente estado:

EN GESTION	560	19%
PREACUERDO	445	15%
ACUERDO TERMINADO	110	4%
ACUERDO FORMALIZADO	560	19%
PAGADO	122	4%
RDL 08/2013	146	5%
<b>RESPUESTA POSITIVA</b>	<b>1.493</b>	<b>66%</b>
ACUERDO INCUMPLIDO	7	0.2%
<b>RESPUESTA NEGATIVA</b>	<b>566</b>	<b>19%</b>
SIN RESPUESTA	448	15%
	2964	100%



En el tiempo transcurrido cada una de las Entidades ha plasmado, en función de su concreta situación, el acuerdo con la SGAE mediante el oportuno compromiso, sin menoscabo de ninguna de las condiciones acordadas.

### **VIII. Desarrollo Sostenible**

- **Modelo de Ordenanza Reguladora del Informe de Evaluación de los Edificios**

A propuesta de la Comisión de Urbanismo y Vivienda, el Grupo de Trabajo de dicha Comisión ha elaborado un modelo de Ordenanza reguladora del informe de evaluación de los edificios, que tras ser informada favorablemente por la Comisión de Urbanismo y Vivienda de la FEMP fue aprobada por la Junta de Gobierno de la FEMP el 30 de octubre de 2013, y ha sido difundido a todos los municipios.

De conformidad a esta Ordenanza, los propietarios de edificios de vivienda colectiva de más de 50 años de antigüedad así como para los titulares que quieran acogerse a las ayudas públicas al objeto de acometer obras de conservación, accesibilidad o eficiencia energética, la *Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas*, establece la obligatoriedad de realizar un Informe de Evaluación de Edificios.

- **Recomendaciones Técnicas para la Regulación del Servicio de Saneamiento de Agua Urbana**

En el marco de colaboración que la Federación viene manteniendo con la Asociación Española de Abastecimiento de Agua y Saneamiento (AEAS) se ha procedido a la elaboración de varios documentos de trabajo, cuyas recomendaciones se consideran muy útiles para los municipios sobre todo los medianos y pequeños, para la elaboración de un Reglamento adaptado a la legislación europea.

El pasado día 21 de enero de 2014 se aprobó por la Junta de Gobierno un nuevo documento conjunto FEMP-AEAS sobre: "Recomendaciones Técnicas para la Regulación del Servicio de Saneamiento de Agua Urbana".

También se ha elaborado una "Guía de Tarifas en los Servicios de Abastecimiento y Saneamiento de Agua".

### **IX. Información sobre Convenios**

- **Convenio entre el INJUVE y la FEMP para la financiación en 2014 de actuaciones dirigidas a los jóvenes, mediante el desarrollo de programas en el ámbito local**

El extinto Ministerio de Igualdad y la Federación Española de Municipios y Provincias suscribieron un Convenio Marco de Colaboración con fecha 21 de mayo de 2009 que tiene como objeto, entre otros, establecer un marco general de colaboración permanente entre ambas partes firmantes para el diseño, desarrollo y ejecución de acciones de interés común en los ámbitos local y estatal.



El presente Convenio tiene por objeto la financiación de actuaciones dirigidas a los jóvenes mediante el desarrollo de programas relacionados con el fomento de las oportunidades de empleo, autoempleo e iniciativas empresariales para los jóvenes en el ámbito local.

Para este año, la cantidad prevista como dotación presupuestaria del presente Convenio es, como en el año 2013, de 200.000 €.

- **Protocolo de Acuerdo entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Comunidad de Madrid, la Federación Española de Municipios y Provincias y la Federación Madrileña de Municipios para la Promoción y Fomento de la Utilización de la Plataforma Tecnológica de Información “Emprende en 3”**

La FEMP y el MINHAP colaboran para impulsar y difundir la plataforma Emprende en 3, que desarrolla un modelo electrónico de declaración responsable de acuerdo con la Ley 12/2012 de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios y una plataforma electrónica que posibilita la tramitación electrónica de las declaraciones responsables de aquellos emprendedores, empresarios o titulares de actividades económicas o empresariales que deseen iniciar su actividad o trasladar su negocio y la integración automática de esta tramitación con las plataformas ya existentes para la creación de empresas.

Las condiciones de uso de esta herramienta se han modificado, permitiendo que ciertas Comunidades Autónomas cuya legislación no era plenamente coincidente con la Ley 12/2012, puedan usar la plataforma.

Recientemente las condiciones de uso de esta herramienta se han modificado, permitiendo que determinadas CCAAs cuya legislación no era plenamente coincidente con la Ley 12/2012, puedan también disfrutar del uso de la plataforma, por lo que el MINHAP ha procedido a la adaptación de esta herramienta.

En aras a difundir el proyecto en el ámbito de la Comunidad de Madrid, dando a conocer los cambios acaecidos, el día 7 de abril de 2014 se firmó un Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Comunidad de Madrid, la Federación Española de Municipios y Provincias y la Federación Madrileña de Municipios, del cual se da cuenta a esta Junta de Gobierno para su conocimiento.

- **Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la FEMP y la Fundación Coca-Cola Juan Manuel Sáinz de Vicuña, para la Convocatoria de la XVI Campaña María Moliner de Animación a la Lectura en municipios de menos de 50.000 habitantes**

Con fecha de 24 de abril de 2002, se firmó el primer Convenio de Colaboración entre la FEMP, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Fundación Coca-Cola Juan Manuel Sáinz de Vicuña, para la colaboración en actividades de fomento de la lectura infantil y juvenil, en las bibliotecas de localidades menores de 50.000 habitantes, con motivo de la celebración del Día del Libro en España.

Este convenio ha sido reiterado anualmente.



El presente convenio tiene por objeto la organización, por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de la FEMP, de la XVI Campaña de animación lectora "María Moliner" mediante la convocatoria del concurso de proyectos de animación a la lectura realizados por bibliotecas públicas de municipios con menos de 50.000 habitantes, con la colaboración de la Fundación Coca-Cola Juan Manuel Sáinz de Vicuña.

Este concurso pretende incentivar las acciones de animación a la lectura de niños y jóvenes, de eficiencia y labor bibliotecaria, así como de integración social en las bibliotecas de municipios de menos de 50.000 habitantes adjudicando lotes de libros a las bibliotecas cuyos proyectos hayan sido seleccionados así como en el otorgamiento de premios en metálico a aquellas bibliotecas municipales que obtengan la mejor puntuación a juicio de la comisión de evaluación.

- **Adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la FEMP y FUNDETEC para el fomento de la Sociedad de la Información en las Redes de Telecentros y Bibliotecas**

Con fecha 17 de julio de 2013 se firmó el Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la FEMP y FUNDETEC para el fomento de la sociedad de la información en las redes de telecentros y bibliotecas, cuyo objeto es establecer los términos y condiciones de la colaboración entre las partes para la realización de actuaciones para el desarrollo de la Sociedad de la Información a través de Centros de Acceso Público a Internet (Telecentros), haciendo un uso efectivo de las nuevas tecnologías en el ámbito de los servicios para la ciudadanía y para las PYMES, y cuya vigencia concluye el 17 de julio de 2014, quedando prorrogado por anualidades sucesivas si ninguna de las partes manifiestan su voluntad en contrario.

Dicho Convenio incluye un Anexo II en el que se establece una propuesta de equipamiento TIC y conectividad con los precios correspondientes a los diferentes componentes incluidos en la propuesta.

El objeto de la presente Adenda es la modificación de dicho convenio, sustituyendo el Anexo II del mismo por los Anexos I y II de la presente Adenda, que supone revisar el mismo incorporando precios más económicos y ajustados a la demanda actual del mercado.

## **X. Internacional**

Se da cuenta al Consejo Territorial de los siguientes puntos en materia de Internacional:

- **Ley de Acción y Servicio Exterior del Estado**

La Ley 2/2014 de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, entró en vigor el pasado 27 de marzo.

En relación con las Entidades Locales, la Ley destaca:

- 1.- La Ley reconoce a las Entidades Locales como sujetos de la Acción Exterior del Estado,
- 2.- Las previsiones de la Ley no afectan al reconocimiento de la cooperación de las Entidades Locales como actor de la cooperación española recogidas en la Ley de Cooperación.
- 3.- La Ley remite a un futuro desarrollo reglamentario la regulación de los procedimientos de coordinación que el Gobierno ha de establecer para las diferentes Administraciones Públicas.



- **Difusión Premios Internacionales Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU)**

Desde la FEMP se ha difundido las convocatorias de los dos premios internacionales dirigidos a Entidades locales y que son los siguientes:

Premio Internacional de Guanzhou sobre innovación urbana.  
Premio Internacional CGLU-Ciudad de México-Cultura 21.

- **5ª Mesa Redonda de Alcaldes Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Marsella, 4-5 diciembre 2013**

Los días 4 y 5 de diciembre se celebró en Marsella (Francia) la Quinta Mesa Redonda de Alcaldes y Ministros, convocada por la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos).

La Quinta Mesa Redonda de la OCDE se organizó en torno a sesiones de debate centradas en los siguientes tres temas:

- Construir ciudades más verdes y más inteligentes
- Fomentar el atractivo y la accesibilidad en las ciudades para enfrentar el reto del cambio demográfico
- Lograr que los mercados laborales en las ciudades sean más inclusivos.

En la Mesa Redonda tuvo lugar de forma paralela a la reunión de ministros de la OCDE "Regiones y Ciudades: Cuando las políticas y las personas se encuentran" participó en nombre del Gobierno de España el Secretario de Estado de Administraciones Públicas del Gobierno de España, D. Antonio Beteta, y en representación de la FEMP, su Presidente, D. Íñigo de la Serna Hernaiz.

En el contexto de esta Jornada el Presidente de la FEMP y el Alcalde de Singapur celebraron una reunión bilateral en la cual se invitó al presidente de la FEMP a participar en la Cumbre de Alcaldes que acogerá la ciudad de Singapur en el año 2014, que se centrará, entre otros, en proyectos de innovación y Smart Cities.

- **104ª, 105ª y 106 Sesiones Plenarias del Comité de las Regiones (CdR)**

El Comité de las Regiones celebró los pasados 28 y 29 de noviembre de 2013 en Bruselas su 104 Sesión Plenaria.

Acudieron a dicha reunión en nombre de la FEMP el Presidente y el Vicepresidente de la Comisión de Relaciones Internacionales de la FEMP, D. Francisco Javier León de la Riva, Alcalde de Valladolid y D. Ramón Ropero Mancera, Alcalde de Villafranca de los Barros.

El Presidente del Comité, D. Ramón Valcárcel Siso presentó la 6ª Cumbre Europea de Regiones y Ciudades, que se celebró en Atenas, durante la Presidencia griega de la Unión Europea, los días 7 y 8 de marzo 2014.





En el marco de dicha sesión se aportaron diferentes dictámenes entre los que se encuentran los referidos a Investigadores, estudiantes, voluntarios y otros grupos procedentes de terceros países; Informe sobre la ciudadanía de la UE 2013; Fondo de Solidaridad de la Unión Europea; y el Plan de Acción para una industria siderúrgica competitiva y sostenible en Europa.

Los pasados 30 y 31 de enero se celebró en Bruselas la 105 Sesión Plenaria, a la que asistió en nombre de la FEMP, D. Ramón Roperero Mancera, Alcalde de Villafranca de los Barros, y Vicepresidente de la Comisión de Relaciones Internacionales de la FEMP

Se informó asimismo que los pasados 2 y 3 de abril en Bruselas se celebró la 106 Sesión Plenaria del Comité de las Regiones. Asistieron por la FEMP D. Francisco Javier León de la Riva, Alcalde de Valladolid y D. Ramón Roperero Mancera, Alcalde de Villafranca de los Barros.

En esta sesión se probó la Carta de Gobernanza Multinivel en Europa junto con varios dictámenes:

- **Participación de la Delegación FEMP en los Encuentros Internacionales celebrados en Atenas, 5-8 marzo 2014**

#### Reunión del Buró de CMRE 5 y 6 de marzo

Con motivo de la Presidencia de la UE de Grecia se celebró en la ciudad de Atenas los pasados días 5 y 6 de marzo la reunión del Buró de CMRE.

La FEMP estuvo representada por D. Íñigo de la Serna Hernáiz, Alcalde de Santander, Presidente de la FEMP y Copresidente de CMRE y por D. Javier León de la Riva, Alcalde de Valladolid y Vicepresidente de CMRE.

#### 6ª Cumbre de Ciudades y Regiones. Atenas, 7 y 8 de marzo de 2014

Durante los días 7 y 8 de marzo, tuvo lugar en Atenas la 6ª Cumbre de Ciudades y regiones del Comité de las Regiones. El Presidente de la FEMP D. Íñigo de la Serna Hernáiz, y el Alcalde de Villafranca de los Barros, D. Ramón Roperero Mancera estuvieron presentes en la Cumbre, que acogió a más de 700 participantes.

El objetivo de este acontecimiento fue hacer un balance de los esfuerzos realizados a nivel europeo, nacional, regional y local para la recuperación económica y la creación de empleo. Asimismo, ofreció un debate de alto nivel con los líderes políticos europeos sobre las elecciones europeas de 2014 y el futuro de la UE.

- **26ª Sesión Plenaria del Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa (CPLRE)**

La Presidenta de la Delegación española en el Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa y Alcaldesa de Huesca, Dña. Ana Isabel Alós López participó en la 26ª sesión plenaria que tuvo lugar en Estrasburgo los días 25 a 27 de marzo de 2014.

La Presidenta participó tanto en los debates del Pleno, enmarcados bajo la temática de apoyo a las políticas centradas en la juventud, así como en la Comisión de Asuntos actuales de la que es miembro y en la Cámara de Poderes Locales de este organismo.



Por último, la Presidenta mantuvo una reunión con la Presidenta de la Asamblea de las Regiones de Europa, la Sra. Hande Özsan Bozatli, asociación sin ánimo de lucro, que se dedica a la promoción del regionalismo en Europa y que suscribió en esta 26ª Sesión un Convenio de Colaboración con el CPLRE.

- **Agenda de Convocatorias Internacionales**

Se informa al Consejo Territorial sobre las convocatorias internacionales.